

ERSAPS-CD-04-2021

Contratación de los Servicios de Consultoría para Mejoras al Sistema de información Gerencial (SIG-ERSAPS)

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- **MODELO DE CONTRATO**

FINANCIAMIENTO: Fuente: **12 Recursos Propios** provenientes del cobro por servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento (SVA) que están realizando los prestadores de servicios

**Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.**

Febrero-2021

Contenido

I.	TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
a)	ANTECEDENTES.....	3
b)	OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.....	3
c)	ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.....	4
d)	PRODUCTOS.....	4
e)	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	4
f)	OBLIGACIONES DEL ERSAPS.....	5
g)	PERFIL DEL CONSULTOR.....	5
h)	LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO.....	5
i)	COORDINACION DE LA CONSULTORIA.....	5
j)	DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	5
k)	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.....	5
l)	MULTAS.....	6
m)	RETENCIONES.....	6
n)	MODALIDAD DE CONTRATACION.....	6
II.	CRITERIOS DE EVALUACION.....	7
1.	SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.....	7
2.	ACEPTACIÓN:.....	8
3.	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.....	8
4.	CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	9
5.	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.....	9
III.	MODELO DE CONTRATO.....	10
IV.	FORMATOS.....	14

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a) ANTECEDENTES

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (LM), aprobada el 8 de octubre de 2003 por el Congreso de la República mediante decreto 118-2003, establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, entre sus objetivos busca asegurar la calidad del agua y su potabilidad, garantizando que su consumo sea saludable para las personas, establecer las condiciones de regulación y control técnico de quienes construyen y operan sistemas de agua potable y saneamiento.

Con la Ley Marco se crea al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) con las funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, y le otorga la atribución de velar por el cumplimiento de la misma, a fin de garantizar que los prestadores de servicios APS brinden dichos servicios con calidad, eficiencia, una adecuada atención a los usuarios, y que cumplan con la obligación de informar a los organismos de control.

La Ley Marco establece que al ERSAPS entre sus atribuciones le corresponde promover la eficiencia en las actividades de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y establecer normas criterios de eficiencia, indicadores y modelos representativos para evaluar la gestión técnica, ambiental, financiera y administrativa de los Prestadores.

Con el propósito de apoyar a los Prestadores en el mejoramiento de su gestión, en 2016 el ERSAPS desarrollo un Sistema de Información Gerencial para facilitar la gestión comercial, administrativa y financiera, el cual ha puesto a disposición de manera gratuita a los Prestadores que lo requieran.

Actualmente el Sistema de Información Gerencial (SIG-ERSAPS), se ha implementado en varios Prestadores urbanos, periurbanos y rurales, encontrando que algunos procesos, parámetros y reportes se generan con errores, por lo cual se hace necesaria la contratación de los servicios profesionales de un Programador o Desarrollador de Software que realice las Mejoras en el sistema, sobre todo en el módulo contable que permita generar correctamente los Estados Financieros, reportes de los asientos contables, balanza de comprobación, reportes de cierre del período, facturación y cobranza, así como la posibilidad de la incorporación de otros servicios públicos y generar los reportes de los informes de gestión e informes gerenciales.

El financiamiento para esta Contratación es con Fuente: 12 Recursos Propios del ERSAPS, provenientes del cobro por servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento (SVA) que están realizando los prestadores de servicios.

b) OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

Desarrollar mejoras y correcciones en el módulo financiero-contable del Sistema de Información Gerencial, que permita contar con una herramienta confiable y que brinde toda la información necesaria de manera correcta y precisa a los Prestadores urbanos y Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento.

c) ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

1. Generar los Asientos Contables correctos, originados de los cobros a los abonados de la tercera edad, que servirán para la automatización de los Estados Financieros de los Prestadores de Servicios.
2. Generar el cierre de los periodos y saldos históricos de los diferentes módulos del Sistema de Información Gerencial (Inventario y Contabilidad).
3. Desarrollar en el sistema la opción de incorporar nuevos servicios, su respectiva facturación y cobranza.
4. Generar los reportes de Balance General, Estado de resultados y balance de comprobación con cuentas de detalle.
5. Generar los Reportes de Facturación y Cobranzas, que refleje los valores cobrados mensualmente.
6. Corrección del formato de las variables numéricas, ya que, al efectuar operaciones mercantiles y contables, lo correcto es que solo sean dos decimales.
7. Generar reporte Gerencial de los datos de la gestión técnica, comercial, administrativa y atención de solicitudes y reclamos del Prestador, tanto anual, como mensual.
8. Generar la impresión de listados de la pestaña de DATOS, tanto anual, como mensual.

d) PRODUCTOS

1. **Plan de trabajo** detallado a nivel de actividad, indicando las fechas e hitos de control de la consultoría. (Cronograma)
2. **Informe semanal** de avance de la consultoría
3. **Informe Final** conteniendo el Script desarrollado de las mejoras al sistema SIG-ERSAPS, evidencia de las capacitaciones brindadas al personal del ERSAPS en la implementación del Script, pruebas de funcionamiento de los requerimientos a corregir, Acta de Aprobación del ERSAPS.

e) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

1. Como condición para participar en el proceso de concurso, el consultor deberá estar Inscrito en la ONCAE como Contratista del Estado.
2. Como condición para los pagos, el consultor deberá presentar constancia de estar solvente ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
3. Atender las reuniones de trabajo convocadas por el departamento de informática, departamento de regulación, Supervisión y Control y Directorio del ERSAPS.
4. Firmar Acuerdo de confidencialidad: actas de compromiso mediante el cual el consultor inhibe de revelar cualquier tipo de información relacionada a los procesos y/o datos que pudiera haber llegado a su conocimiento, como resultado de la prestación del servicio.
5. El Código fuente de los procedimientos y archivos de impresión, debe ser entregado al ERSAPS.
6. Impartir capacitación a los técnicos del ERSAPS en la implementación de los scripts desarrollados.
7. Entregar al ERSAPS el script de las mejoras al sistema SIG, e informe impreso de las capturas de pantalla de las pruebas realizadas y copia digital de los informes, conteniendo fotografías de todas las reuniones realizadas, listas de asistencia de las

reuniones o eventos de capacitación desarrollados, y Actas de aceptación de los informes validados por el ERSAPS.

8. Las demás que se desprendan del texto completo del presente documento y contrato.

f) OBLIGACIONES DEL ERSAPS

1. Proporcionar al Consultor(a) copia de la información técnica disponible en sus archivos con relación a la prestación del servicio.
2. Extender acta de aceptación de los productos de la consultoría, las cuales serán firmadas por parte del Departamento de Informática del ERSAPS, jefe departamento de regulación y auditor del departamento de Supervisión y Control, que realizarán la función de contraparte de este contrato de consultoría.
3. Emitir las observaciones y recomendaciones que resulten de la revisión de los scripts desarrollados por el consultor, a fin de que haga las correcciones o incorporaciones a al sistema SIG.
4. Emitir Acta de Aceptación final del desarrollo de las mejoras al sistema, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrega por parte del Consultor.

g) PERFIL DEL CONSULTOR

Formación Académica

Profesional universitario o técnico en informática, programación o sistemas o carrera a fin, con al menos 3 años de experiencia general en trabajos de informática.

Experiencia Específica

- Experiencia en el desarrollo e implementación de sistemas informáticos (en programas Java, IReport, MySQL o similares)
- Experiencia en el desarrollo de sistemas administrativos, financieros similares.
- Preferiblemente con conocimiento del sistema de información gerencial del ERSAPS.
- Experiencia en transferencia de conocimientos.
- Disponibilidad inmediata de realizar los productos de la consultoría, de acuerdo a los requerimientos de los términos de referencia.

h) LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Las actividades de esta consultoría pueden ser realizadas de forma Presencial o remota, con disponibilidad de atender las reuniones convocadas por el ERSAPS.

i) COORDINACION DE LA CONSULTORIA

El Consultor contratado coordinará el desarrollo de su trabajo con el Departamento de Informática del ERSAPS y apoyo de los departamentos de Regulación y auditor del departamento de Supervisión y control quienes validarán los resultados de la consultoría.

j) DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 60 días a partir de la fecha de la Orden de inicio.

k) FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El contrato será financiado con fondos Propios del ERSAPS, por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS** en dos pagos como se describe a continuación:

- Un primer pago por el 15% del monto, contra la presentación del programa y metodología de trabajo.
- Un segundo pago por valor del 85% (L. 29,750.00) contra la presentación del producto final que corresponde al Script del módulo contable mejorado y resultado de las capacitaciones brindadas.

l) MULTAS

El Consultor pagará el 0.36% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

m) RETENCIONES

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar el consultor inscrito en el Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

- a. Presentar la Constancia de estar Inscrito en el Registro de Contratistas del Estado Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- b. El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera Integrado).

n) MODALIDAD DE CONTRATACION

La metodología de contratación y selección del Consultor está basada de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

II. CRITERIOS DE EVALUACION

1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales calificados e interesados deberán **enviar en físico (Impreso) a más tardar el día Lunes ocho (8) de marzo a las 4:00 pm** hora oficial de la República de Honduras, en sobre sellado la siguiente documentación: 1) hoja de vida profesional acompañada de los títulos y certificaciones o constancias que acrediten la experiencia laboral, 2) Constancia de registro en la ONCAE como Contratista del Estado, 3) Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, 4) Constancia de antecedentes penales, 5) Manifestación de aceptación de términos de referencia, criterios de evaluación y modelo de contrato, 6) Declaración jurada de dedicación exclusiva al presente contrato en caso de ser seleccionado. La Apertura se realizará el martes 9 de marzo del 2021 a las 10:30 am

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado con indicación de:

Nombre del proceso: **“Contratación de los Servicios de Consultoría para Mejoras al Sistema de Información Gerencial SIG-ERSAPS”** y nombre del participante; presentarlo en físico en las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), ubicada en Colonia Payaquí, Ave. Payaquí, esquina Paraguay, Calle Maya, Casa No. 1529. Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, Fax (504) 2232-0831. Dirigido al Ingeniero Arnoldo Caraccioli M., (Director Coordinador ERSAPS).

Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

De los profesionales que manifiesten interés y envíen sus CV y demás documentos requeridos sobre su experiencia y competencia para realizar el trabajo, se seleccionará la lista de aquellos que alcancen una calificación igual o superior a un 80%.

Los criterios de evaluación han sido establecidos considerando las funciones y responsabilidades para desempeñar el cargo de Asistente del departamento de Supervisión, vigilancia, asesoramiento y control.

La calificación resultante de cada profesional será la sumatoria de cada requisito cumplido de acuerdo a la tabla N° 1.

Tabla No 1

CONCEPTOS		PUNTAJE MÁXIMO
A. CALIFICACIONES GENERALES		20
a.1	Profesional universitario o Técnico en informática, programación, sistemas o carrera a fin	Cumple / No cumple
a.2	Experiencia General del consultor (Cuatro puntos por año de experiencia, mínimo 3 años, se calificará hasta un máximo de 5 años)	20
B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO		80
b.1	Experiencia en el desarrollo de sistemas informáticos (en programas de Java, IReport, MySQL o similares). (Diez puntos por cada experiencia o año de experiencia, hasta un máximo de 3 experiencias)	30
b.2	Experiencia en el desarrollo de sistemas administrativos, financieros o similares (diez puntos por cada experiencia o año de experiencia, hasta un máximo de 2 experiencias)	20
b.3	Conocimiento del Sistema de información SIG-ERSAPS	10
b.4	Experiencia en transferencia de conocimientos (Diez puntos por cada experiencia o año, hasta un máximo de dos)	20
PUNTAJE MAXIMO		100

2. ACEPTACIÓN:

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de contratación para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrán reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2021, y la Ley de Contratación del Estado.

3. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

Previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, el ERSAPS adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea el mejor calificado. Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se niega a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negara también a firmar, se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor del Oferente que tenga mayor calificación en “b.3-Conocimiento del sistema de Información Gerencial SIG-ERSAPS”. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el oferente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 80 puntos.

4. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Notificada la adjudicación, antes de la firma del contrato, el ERSAPS podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna de su parte, en caso de presentarse recortes presupuestarios de fondos.

5. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador, a través de la Asesoría Legal del ERSAPS.

III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: _____, hondureño(a), mayor de edad, de profesión _____ con domicilio en Tegucigalpa municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No. ___ del ___ de _____ del _____, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. _____ de fecha ___ de _____ de _____, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión) _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. extendida en la ciudad de _____; quien en adelante me referiré como el Consultor, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS _____” **“Contratación de los Servicios de Consultoría para Mejoras al Sistema de Información SIG-ERSAPS”** financiado con fondos propios, tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES. EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene de Fondos propios. - El Consultor XXXX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Desarrollar mejoras y correcciones en el módulo financiero-contable del Sistema de Información Gerencial, que permita contar con una herramienta confiable y que brinde toda la información necesaria de manera correcta y precisa a los Prestadores urbanos y Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento, conforme a los Alcances de la Consultoría descrito en el inciso c) de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. El trabajo deberá realizarse en un plazo de **DOS (2)** meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO. El Consultor podrá realizar la consultoría de forma remota con disponibilidad de asistir a las reuniones de trabajo y capacitación que se le convoque.

CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.

1. **Plan de trabajo** detallado a nivel de actividad, indicando las fechas e hitos de control de la consultoría. (Cronograma)
2. **Informe semanal** de avance de la consultoría
3. **Informe Final** conteniendo el Script desarrollado de las mejoras al sistema SIG-ERSAPS, evidencia de las capacitaciones brindadas al personal del ERSAPS en la implementación del Script, pruebas de funcionamiento de los requerimientos a corregir, Acta de Aprobación del ERSAPS.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El contrato será financiado con fuente 12-Recursos propios, por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00)**, correspondiente al monto total del contrato.

Los pagos al consultor se realizarán a satisfacción del jefe del departamento de informática, Regulación y Auditor del Departamento de Supervisión y Control del ERSAPS, mediante Acta de Aprobación de los siguientes productos:

Un primer pago por el 15% (L. 5,250.00), contra la presentación del programa y metodología de trabajo.

Un segundo pago por valor del 85% (L. 29,750.00) contra la presentación del informe final que corresponde al Script del módulo contable mejorado y resultado de las capacitaciones brindadas.

La extensión del Contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2021.

CLÁUSULA SEPTIMA- RETENCIONES. EL ERSAPS retendrá al Consultor (a) el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto en el caso que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia correspondiente.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Rentas (SAR) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la SAR.

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el Literal e).

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS. El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el Literal f).

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido total ni Parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación del ERSAPS: o a cargo del Director asignando por el Directorio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN. El consultor tendrá una penalización de 0.36% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: : INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia,

equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para si fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2.-**Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3)** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** Entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato, **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar **a.** De parte del contratista o consultor, **i.** a la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, o asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** de parte del contratante: a la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los sub contratistas responsables, o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PROPIEDAD INTELECTUAL. El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, el ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2021, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en Dos (2) versiones originales, una para cada una de las partes.

Ing. Arnoldo Caraccioli M.
Director Coordinador ERSAPS

CONSULTOR

IV. FORMATOS

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:
Número del proceso de contratación:
Nombre del Consultor
Nacionalidad:
Dirección:
Teléfono:
E-mail:

Yo,..... Acepto en su integridad los Términos de Referencia publicados para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría: **“Mejoras al Sistema de Información Gerencial SIG-ERSAPS”**
De resultar seleccionado me comprometo a suscribir el Contrato correspondiente.

Adjunto con esta manifestación la siguiente documentación

1. Curriculum Vitae, acompañado de títulos profesionales, certificaciones y constancias de experiencia laboral
2. Constancia de registro en la ONCAE
3. Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras.
4. Constancia de antecedentes penales

(Firma)_____

Identidad No._____